

Bogotá, DC, viernes, 07 de julio de 2023

Peticionario Anónimo
(publicar en página web ANLA)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado en la ANLA 20236200267762 del 24 de junio de 2023. Solicitud creación de una veeduría ciudadana ambiental para el centro poblado el oasis.

Expediente:10DPE2426-00-2023

Respetado señor ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto a través de la cual solicita:

“Es importante que se aclare la competencia de la constitución de una veeduría ciudadana ambiental para las licencias ambientales otorgadas por la ANLA, en el sector petrolero. En este sentido definir quién es competente para crear este tipo de veeduría, y se solicita se de traslado a quien sea competente. Es importante tener presente que la personería mpal de Pto Gaitán le ha manifestado a la comunidad que no es competencia para crear este tipo de veeduría”

Atendiendo a lo anterior y con el fin de dar respuesta a ella, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, emite respuesta en el siguiente sentido:

Es preciso indicar que la Ley 850 de 2003 en su artículo 1º define la Veeduría Ciudadana en los siguientes términos:

“Es el mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia respecto de la gestión de las entidades públicas, así como de la gestión de las entidades privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que la Ley 850 de 2003, indica que para efectos de constituir una Veeduría Ciudadana se establecen dos posibilidades:

1. Por iniciativa de los ciudadanos interesados en ejercer la función de vigilancia de la gestión pública.
2. Por las organizaciones civiles, constituidas de acuerdo con la ley, y que deciden vigilar la gestión pública.

En ambos casos los veedores se eligen de forma democrática que conste en un documento o acta de constitución.

Para la constitución de una veeduría ciudadana, las organizaciones civiles o los grupos de ciudadanos deben tener en cuenta:

- Elegir de una forma democrática a las personas que actuarán como veedores.
- Elaborar un documento o acta de constitución.
- La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

De acuerdo con lo anterior lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, por la cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), esta entidad no tiene injerencia respecto a la constitución de una veeduría ciudadana.

No obstante, lo anterior, es oportuno señalar que en cumplimiento de sus funciones misionales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto 376 de 2020, adoptó una estructura institucional más acorde a las necesidades que enfrenta, más ágil y efectiva que le permita enfrentar de mejor manera los retos en el cumplimiento de sus competencias, y con el Acuerdo de Escazú como marco de acción referente.

En tal sentido, se creó la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, teniendo como una de sus funciones principales el desarrollo e implementación de estrategias para la prevención y transformación positiva de conflictos ambientales y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana asociados a los procesos de licenciamiento ambiental.

De esta manera, la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana, mediante la Estrategia de Presencia Territorial, ha buscado brindar una respuesta oportuna a las denuncias ambientales, adelantar acciones de pedagogía institucional y desarrollar espacios de diálogo, con el objetivo de tener un mayor acercamiento y comprensión del contexto en el que surgen los conflictos socioambientales, obteniendo resultados favorables en el fortalecimiento de la participación, credibilidad y confianza con los grupos de interés; así como, contar con una base sobre la cual poder abordar los conflictos socioambientales de una forma constructiva y socialmente inclusiva.

Así, entre junio y diciembre de 2019, se llevó a cabo la fase piloto de la Estrategia de Presencia Territorial, a partir de la cual se buscó identificar la pertinencia de la presencia de la Entidad en los territorios y generar los insumos necesarios para establecer la perspectiva territorial del quehacer institucional en la transformación positiva de conflictos socioambientales.

De este modo, y teniendo como sustento los resultados del monitoreo de las denuncias ambientales, que a su vez sirvieron como guía para la definición de las áreas en las que la ANLA haría presencia en territorio, la Entidad a través de diez (10) Inspectores Ambientales Regionales hizo presencia en seis (6) departamentos del país, Guajira, Caquetá, Santander, Casanare, Meta y Antioquia.

Para el año 2020, con 16 Inspectores Ambientales, la Entidad amplió su presencia institucional a 7 nuevos departamentos, para un total de 13 departamentos, siendo estos los departamentos en los cuales se concentra el mayor número de proyectos licenciados por la ANLA; y para el año 2021, a través de 17 inspectores ambientales, se ha mantenido la presencia institucional en territorio en el mismo número de departamentos.

Por otra parte, bajo la Estrategia de Presencia Territorial, según el contexto y la dinámica territorial y sectorial, la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana, ha definido diferentes tipos de actividades que aportan a la prevención y la transformación positiva de los conflictos socioambientales en los procesos de licenciamiento ambiental.

En primer lugar, se cuenta con las acciones de pedagogía institucional, las cuales están orientadas a las cuales están orientadas a la atención de las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de los proyectos y capacitación de autoridades locales y comunidades en temas relacionados con el quehacer institucional, como los mecanismos de participación ciudadana en las actuaciones administrativas, la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), compensación e Inversión Forzosa de No Menos del 1%, entre otros.

En segundo lugar, se cuenta con los espacios de articulación interinstitucional a partir de los cuales se busca facilitar la interlocución con los actores territoriales, para atender asuntos relacionados con proyectos, obras y/o actividades que son competencia de la Entidad, o asuntos que en el ejercicio de sus funciones y competencias deban ser atendidos en los territorios.

En este sentido, se han establecido canales de comunicación y de presentación de PQRSD, con el objetivo de canalizar las solicitudes, requerimientos y apreciaciones provenientes de los grupos de interés y la ciudadanía en general, constituyendo para la Entidad una valiosa oportunidad para atender y gestionar de manera oportuna a las solicitudes y peticiones que se presentan por parte de las entidades públicas y/o privadas, ciudadanos y organizaciones sociales, y ciudadanía en general, así mismo, para tratar asuntos relacionados con el quehacer institucional y que tienen una incidencia en el proceso de toma de decisiones.

En tercer lugar, la Entidad dispone de un tablero de control de denuncias ambientales, con el objetivo de llevar a cabo un monitoreo constante de la conflictividad socioambiental en los

territorios; de esta manera a partir de las denuncias ambientales interpuestas por la ciudadanía, la ANLA ha podido identificar de manera más apropiada las zonas o sitios donde se podría estar presentando una presunta afectación a algún recurso natural y poder así generar acciones más efectivas en materia de seguimiento ambiental y prevención, manejo y transformación positiva de la conflictividad.

Cabe destacar que, a partir de esta herramienta para el monitoreo de conflictos socioambientales, la Entidad ha podido recibir y procesar las denuncias ambientales facilitando el seguimiento a las mismas, mejorar por parte de los grupos de interés la percepción de la entidad y los canales de comunicación con los mismos, y la sistematización de las denuncias ambientales, siendo así como, a partir del 2 de enero de 2019 las mismas han podido ser clasificadas y filtradas por departamento, municipio, sector (hidrocarburos, minería, energía, infraestructura, entre otros), tipo de petionario o denunciante, componentes del medio y recursos afectados (agua, suelo, fauna, flora, etc).

Para una mayor información, se invita a consultar el siguiente enlace:

<http://sig.anla.gov.co:86/seleccion.aspx> una vez haya dado click al mismo, deberá registrar su dirección de correo electrónico, tipo de usuario y entidad a la que está vinculado, y una vez ingresado seleccionar la opción de Estadísticas Denuncias Ambientales.

En cuarto lugar, tenemos los Inspectores Ambientales Regionales, cuya presencia en los territorios, le ha posibilitado a la Entidad dar mayor celeridad y oportunidad para la atención de las contingencias y denuncias ambientales, la recepción y canalización de PQRS, los apoyos interinstitucionales y el relacionamiento permanente con los actores territoriales de interés para la ANLA, lo que a su vez ha contribuido al aumento de la credibilidad y confianza en el que hacer institucional.

Finalmente, a partir del segundo semestre de 2020, la Entidad ha venido recibiendo apoyo a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el diseño e implementación de estrategias para la prevención y transformación positiva de conflictos socioambientales y el fortalecimiento de las capacidades internas de los funcionarios y contratistas de la ANLA, a fin de sensibilizarlos frente a la participación ciudadana y su aporte al proceso de toma de decisiones en la evaluación y seguimiento ambiental.

De otro lado, respecto al marco de la participación ciudadana en materia ambiental, existen mecanismos de participación que tienen una referencia normativa que define su alcance y condiciones para su implementación.

Algunos de los cuales han sido asociados al proceso de toma de decisiones de trámites y servicios, mientras que otros han sido propuestos como oportunidades para que los ciudadanos participen y vigilen la gestión pública.

En este sentido, cabe destacar los cuatro principales mecanismos de participación ciudadana reglamentados y asociados al proceso de licenciamiento ambiental: Derecho a Intervenir en las

actuaciones Administrativas Ambientales (Tercero interviniente), Derecho de Petición, Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa.

Por otra parte, tenemos a aquellos mecanismos que, aunque no cuentan con una norma que lo exija o reglamente, y que como se indicó en la respuesta a la primera petición, a través de la Estrategia de Presencia Territorial, la ANLA los ha venido adelantando como parte del compromiso y la voluntad institucional de generar nuevos mecanismos de participación dentro del proceso de fortalecimiento del licenciamiento ambiental y la transformación positiva del conflicto socioambiental.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

[Publicar en página web ANLA]

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



JOHANA LORENA LEON RIANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
NIT: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co





ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: [10ECO2426-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

